103.09.05

ESTUDIO DE MERCADOS

Artículo 22.3. de la Resolución 692 de 2021 y Resolución 1221 de 2024 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 015 de 2024"*

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de este proceso de contratación. Para determinar el valor requerido con el fin atender la necesidad planteada, se hizo teniendo en cuenta las personas jurídicas o personas naturales de acuerdo a las cotizaciones presentadas a la Subgerencia Administrativa y Financiera de los cuales se realiza el análisis de los diferentes precios de bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado para:

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE RED SALUD CASANARE E.S.E Y POR LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLES".

Para determinar el valor requerido con el fin atender la necesidad planteada, se tuvo en cuenta las personas jurídicas o personas naturales de acuerdo a las cotizaciones presentadas, de los cuales se realiza el análisis de los precios unitarios mediante el presente estudio de mercados.

No. Cotización	NOMBRE	NIT O CC
1	PROYECTOS INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA SAS - E.C. ESTACION DE SERVICIO EL SILENCIO	901023862-1
2	INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ S.A.S. - E.C. ESTACION DE SERVICIO ARAGUANEY	844001343-8
3	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.	844003380-1

Se anexa a este documento, soportes de la trazabilidad de invitaciones y respuestas)

Las invitaciones a cotizar se enviaron el día 07 de enero de 2026, a las empresas mencionados, allegando interés de cotizar a través del correo institucional contratación@redsaludcasanare.onmicrosoft.com las siguientes empresas:

:

No. Cotización	NOMBRE	NIT O CC
1	PROYECTOS INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA SAS - E.C. ESTACION DE SERVICIO EL SILENCIO	901023862-1
2	INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ S.A.S. - E.C. ESTACION DE SERVICIO ARAGUANEY	844001343-8
3	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.	844003380-1

Con relación a modalidad de Contratación se da aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 27. de la Resolución 692 de 2021 y Resolución 1221 de 2024 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 015 de 2024"*. Una vez surtido el proceso, se procede realizar el análisis de precios, teniendo en cuenta el valor unitario cotizado de cada insumo y/o elemento:

Para el análisis de precios se organizó la información en el siguiente cuadro comparativo teniendo en cuenta el valor cotizado por servicio:

				TRANSPORTADORES UNIDOS MR SAS		PROYECTOS INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA SAS		INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS	
No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gasolina Corriente Oxigenada: Número de octano RON, Contenido de plomo (g/L),	Galón	1	$ 16,840	$ 16,840	$ 17,140	$ 17,140	$ 17,040	$ 17,040

103.09.05

	Destilación (°C) 90% volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Residuo, Presión de vapor RVP a 37,8 °C (100 °F) psi, Contenido de gomas, Estabilidad a la oxidación, Contenido total de azufre (% peso), Corrosión lámina de cobre, Contenido de azufre mercaptano, Color visual, Olor, Gravedad API a 60 °F, Número de octano MON, Benceno, Olefinas, Aromáticos (% vol).								
2	ACPM Regular (Diésel estándar): Gravedad API a 60 °F (≈ 30–35), Punto de inflamación (≥ 52 °C), Punto de fluidez (≈ –15 a –5 °C), Viscosidad a 40 °C (≈ 2–4,5 cSt), Índice de cetano (≥ 45), Destilación (°C) 90% volumen evaporado (≈ 282–338 °C), Destilación (°C) Punto final de ebullición (≈ 360 °C), Contenido total de azufre (% peso ≤ 0,035; máx. 350 ppm), Color ASTM (máx. 2,5), Corrosión al cobre (Clase 1A), BSW (máx. 0,05 %), Cenizas (≤ 0,01 % peso), Microcarbón residual – Conradson (≤ 0,1 % peso).	Galón	1	$ 11,570	$ 11,570	$ 11,900	$ 11,900	$ 11,820	$ 11,820

Con base en el análisis exhaustivo de los precios de mercado y considerando que **RED SALUD CASANARE E.S.E.** mantiene una política firme de buscar la propuesta de menor precio sin comprometer la calidad en la prestación de sus servicios o en los suministros de cualquier índole que contrate, hemos llevado a cabo una verificación minuciosa de las cotizaciones recibidas. Este análisis se realiza en el marco de nuestro compromiso por la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, así como por el objetivo de optimizar el servicio a la comunidad.

Tras completar este proceso de verificación, se ha establecido que la propuesta más competitiva registrada en nuestro estudio de mercado corresponde a la cotización de **TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.** identificado con NIT No. 844003380-1.

Es relevante mencionar que esta contratación se lleva a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26- *CONTRATACION DIRECTA.... Según se prevé en el literal a) por la Naturaleza: numeral 11. En el caso de compraventa o suministro de bienes o servicios con precios regulados, según Acuerdo 015 de 2024, por el cual se expide el estatuto de contratación de Red Salud Casanare ESE.*

El valor unitario ofertado para el combustible (gasolina y ACPM) cumple con la Resolución 40222 de 2015, "*por la cual se dictan disposiciones relativas al margen de distribución minorista para la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM y el ACPM mezclado con biocombustible para uso en motor diésel*", expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

El presupuesto oficial requerido, el cual asciende a **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) Moneda legal colombiana**, ha sido elaborado a partir de un análisis cuidadoso de costos. Este monto está diseñado para garantizar la financiación adecuada de los servicios solicitados durante un periodo esencial de **CINCO (05) MESES**, tiempo en el cual buscamos satisfacer plenamente las necesidades críticas de la comunidad.

Se firma en Yopal, Se firma a los catorce (14) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

ANTENOR TORRES ARIZA
Subgerente Administrativo y Financiero